

OTROS DATOS

Código para validación: **OHEY4-0IWRX-EHF4H**
 Fecha de emisión: **4 de Febrero de 2022 a las 14:51:44**
 Página 1 de 2

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- Jefe de Servicio Recursos Humanos y Organización de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 01/02/2022 22:50
 2.- concejal de Recursos Humanos, Organización y Calidad, y Deportes de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 03/02/2022 13:18
 3.- Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de gobierno Local de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 04/02/2022 13:18

ESTADO

FIRMADO
 04/02/2022 13:18



RESOLUCIÓN

ORGANO COMPETENTE:	Concejal Delegado de RR.HH.
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	Servicio de RR.HH.
TIPO Y Nº DE EXPTE:	2021/RHAG/000448
ASUNTO:	ATRIBUCIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES – DOS TÉCNICOS/AS MEDIO INSPECCIÓN DE CONSUMO – A2 – Comercio y Consumo

INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Antecedentes

Visto informe del Jefe de Servicio de Comercio y Consumo, poniendo de manifiesto que *“En la actualidad, las posiciones existente del subgrupo C1 ocupadas (...)”* por personal adscrito al Servicio, que *“de hecho, se hacen cargo de la práctica totalidad de la gestión administrativa más compleja y, más concretamente, de todos los expedientes de reclamación de consumo y mercadillo y venta ambulante supervisados, por el Técnico-Jurídico y la Jefatura de Servicio. Es indudable que las funciones que actualmente desempeñan dichas funcionarias se incardinan en las propias del subgrupo de clasificación A2 a expensas, únicamente, de la decisión del expediente, aspecto meramente formal.”*

“La situación que se describe (...) se ha instado de forma urgente, la creación de varias posiciones del subgrupo de clasificación A2 para atender las tareas que ahora realizan las posiciones C1 descritas (...) Se trata de una situación de absoluta excepcionalidad no pudiendo dejar de atender los expedientes que en tiempo real se encuentran en trámite, más los que se adicionan diariamente y la cada vez más compleja gestión del mercadillo y venta ambulante, hasta tanto se apruebe la nueva estructura organizativa de Comercio y Consumo y se provisionen las plazas y puestos mínimos para garantizar la gestión, por los procedimientos legalmente establecidos.”

Apreciada la urgente e inaplazable necesidad, de proveer, en atribución de funciones carácter voluntario, los dos puestos vacantes de Técnico/a de Inspección de Consumo (Códigos 30433 y 30460), para la correcta tramitación e instrucción de los expedientes abiertos, funciones de inspección y autoridad pública, conforme con las funciones que disponga para la entidad local el marco de la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid, y Decreto 1/2010, de 14 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid, contribuyendo con ello al normal funcionamiento del servicio público que se presta.

Por otro lado, dado que las funciones atribuidas corresponden a categoría superior a la que podrá ostentar el funcionario/a que resulte seleccionado/a, resultaría de aplicación el art. 37 del Acuerdo/Convenio vigente para el personal municipal, que al respecto contempla:

“El/la empleado/a que temporalmente, por necesidades del servicio realizara trabajos de superior categoría, o de superior puesto de trabajo será retribuido con la diferencia de categoría o con la diferencia de puesto de trabajo”.

Al respecto, proceden las siguientes

Consideraciones legales

Primero.- Que, conforme a lo establecido en el párrafo segundo de la Disposición Final 4ª, R.D.L 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, resulta de aplicación el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional. En este sentido su art. 66.1 habilita a las Administraciones Públicas para atribuir el desempeño temporal de funciones cuando, por razones coyunturales, entre otras, no puedan ser atendidas por los funcionarios que desempeñen, con carácter permanente, los puestos de trabajo que tienen asignadas dichas tareas.

OTROS DATOS

Código para validación: **OHEY4-0IWRX-EHF4H**
 Fecha de emisión: **4 de Febrero de 2022 a las 14:51:44**
 Página 2 de 2

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- Jefe de Servicio Recursos Humanos y Organización de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado
 01/02/2022 22:50
 2.- concejal de Recursos Humanos, Organización y Calidad, y Deportes de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES.
 Firmado 03/02/2022 13:18
 3.- Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de gobierno Local de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado
 04/02/2022 13:18

ESTADO

FIRMADO
 04/02/2022 13:18



El documento electrónico ha sido aprobado por Jefe de Servicio Recursos Humanos y Organización (Rodrigo Martín Castañón) de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES a las 22:50:37 del día 1 de Febrero de 2022. Rodrigo Martín Castañón, por concejal de Recursos Humanos, Organización y Calidad, y Deportes (Ángel Buesache Moratilla) de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES a las 13:18:40 del día 3 de Febrero de 2022. Ángel Buesache Moratilla, por Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de gobierno Local (María Rosa Morales Martínez) de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES a las 13:18:56 del día 4 de Febrero de 2022. María Rosa Morales Martínez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sreyes.es/verificador/?idioma=1>



Segundo.- Asimismo, el art. 73.2 del R.D.L 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que las Administraciones Publicas podrán "asignar a su personal funciones, tareas o responsabilidades distintas a las correspondientes al puesto que desempeñen, por necesidades del servicio", como es el caso que nos ocupa.

Tercero.- Dado que las funciones atribuidas corresponden a categoría superior a la requerida de acuerdo con los requisitos establecidos en el procedimiento de selección entre los empleados/as del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, resulta de aplicación el art. 37 del Acuerdo/Convenio vigente para el personal municipal, que al respecto establece que "El/la empleado/a que temporalmente, por necesidades del servicio realizara trabajos de superior categoría, o de superior puesto de trabajo será retribuido con la diferencia de categoría o con la diferencia de puesto de trabajo".

Cuarto.- Que, a tal efecto y dada la urgencia alegada en el informe arriba citado, se considera como medida más adecuada la provisión mediante un procedimiento que combine la necesaria agilidad de la selección con el respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad previstos en el art. 78 del R.D. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Quinto.- Que, a tal fin se emite informa favorable de la Intervención municipal sobre la correspondiente disponibilidad de crédito.

Sexto.- Que el Concejal Delegado de RR.HH ostenta la competencia para resolver, en virtud de las atribuciones que tiene Delegadas, en materia de RR.HH, por acuerdo de la JGL de 25 de junio de 2019 y Resolución del Alcalde de 25 de julio de 2019.

A la vista de lo expuesto, y concluso el expediente se formula la siguiente

Propuesta de Resolución

Primero.- Aprobar el procedimiento de selección que se adjunta a la presente Resolución para la atribución de las funciones los dos puestos vacantes de Técnico/a de Inspección de Consumo (Código 30433 y 30460), adscritos a la Sección de Comercio y Consumo.

Segundo.- Proceder a su publicación en la web, en la Intranet y en el Tablón de Anuncios Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

El Jefe de Servicio de Recursos Humanos

Visto cuanto antecede

RESUELVO:

Aprobar la propuesta en sus propios términos.

Procede la transcripción de este Decreto en el Libro correspondiente.

Concejalía Delegada de RR.HH,
Organización y Calidad, y Deportes.



Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de
Gobierno
(Disposición Adicional 8ª Ley 7/85, de 2 de
abril)

San Sebastián de los Reyes, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.